



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-1735-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Mayo de 2021

Referencia: RM EX-2018-57031010-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE TUCUMÁN

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N°438/1992) modificada por DECFO-2019-7-APN-SLYT del 10 de diciembre de 2019, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 1034 del 7 de septiembre de 2005 modificada por RESOL-2018-1254-APN-ME, el Expediente N° EX-2018-57031010-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MÉDICO/A VETERINARIO/A efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Agronomía y Zootecnia, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 0606/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1034/2005 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de MEDICO/A VETERINARIO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que las actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO/A VETERINARIO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1034/05, modificada por RESOL-2018-1254-APN-ME del 15 de mayo de 2018.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 524 del 20 de mayo de 2020 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de MEDICINA VETERINARIA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N°438/92) modificada por el DECFO-2019-7-APN-SLYT.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de MÉDICO/A VETERINARIO/A que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Agronomía y Zootecnia, perteneciente a la carrera de MEDICINA VETERINARIA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-27501440-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° .- Considerar como actividades profesionales reservadas y alcances profesionales al título de MÉDICO/A VETERINARIO/A a los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-27500145-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1 caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 4º - La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 524 del 20 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolas Alfredo
Date: 2021.05.28 15:30:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás A TROTTA
Ministro
Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Agronomía y Zootecnia

TÍTULO: MÉDICO/A VETERINARIO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

MÓDULO DE INICIACIÓN

800	Introducción a la Matemática	Bimestral	4	30	Presencial	
801	Introducción a la Biología Celular	Bimestral	6	40	Presencial	
802	Introducción a la Física Biológica	Bimestral	3	20	Presencial	
803	Introducción a la Química	Bimestral	4	30	Presencial	
804	Introducción a la Virtualización	Bimestral	3	20	Presencial	

PRIMER AÑO - CICLO BÁSICO

805	Anatomía Veterinaria I	Cuatrimestral	8.60	120	Presencial	
806	Física Biológica	Cuatrimestral	3.60	50	Presencial	
807	Química Orgánica	Cuatrimestral	3	40	Presencial	
808	Bioestadística	Cuatrimestral	4.30	60	Presencial	
809	Anatomía Veterinaria II	Cuatrimestral	8.60	120	Presencial	
810	Histología y Embriología	Cuatrimestral	7.90	110	Presencial	
811	Química Biológica	Cuatrimestral	5	70	Presencial	

SEGUNDO AÑO - CICLO BÁSICO

812	Fisiología Animal I	Cuatrimestral	7.10	100	Presencial	
813	Genética	Cuatrimestral	4.30	60	Presencial	
814	Ecología	Cuatrimestral	4.30	60	Presencial	
815	Inglés	Cuatrimestral	4.30	60	Presencial	1 *
816	Legislación y Deontología	Cuatrimestral	4.30	60	Presencial	2 *
817	Fisiología Animal II	Cuatrimestral	7.90	110	Presencial	
818	Microbiología	Cuatrimestral	8.60	120	Presencial	
819	Sociología y Extensión Rural	Cuatrimestral	3.60	50	Presencial	3 *
820	Optativa 1 (Área Formación General)	Cuatrimestral	3.60	50	Presencial	

TERCER AÑO - CICLO BÁSICO

821	Patología General	Cuatrimestral	7.10	100	Presencial	
822	Farmacología	Cuatrimestral	6.40	90	Presencial	
823	Nutrición y Alimentación Animal	Cuatrimestral	6.40	90	Presencial	
824	Inmunología	Cuatrimestral	5.70	80	Presencial	
825	Parasitología	Cuatrimestral	3	40	Presencial	
826	Semiología	Cuatrimestral	7.90	110	Presencial	
827	Introducción a la Producción y Mejoramiento Animal	Cuatrimestral	6.40	90	Presencial	
828	Epidemiología	Cuatrimestral	4.30	60	Presencial	

IF-2021-27501440-APN-DNGU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
829	Economía y Administración Rural	Cuatrimestral	5.70	80	Presencial	
830	Taller de Integración del Ciclo Básico	Cuatrimestral	4.30	60	Presencial	

CUARTO AÑO - CICLO SUPERIOR

831	Producción de Rumiantes	Cuatrimestral	7.10	100	Presencial	
832	Producción de Animales de Granja	Cuatrimestral	5.70	80	Presencial	
833	Análisis Clínico	Cuatrimestral	5.70	80	Presencial	
834	Teriogenología y Obstetricia	Cuatrimestral	7.10	100	Presencial	
835	Salud Pública	Cuatrimestral	5.70	80	Presencial	
836	Enfermedades Transmisibles y Tóxicas de los Rumiantes	Cuatrimestral	5.70	80	Presencial	
837	Enfermedades Transmisibles y Tóxicas de los Porcinos	Cuatrimestral	4.30	60	Presencial	
838	Producción Equina I	Cuatrimestral	4	30	Presencial	
839	Enfermedades Transmisibles y Tóxicas de los Equinos	Cuatrimestral	4	30	Presencial	
840	Enfermedades Transmisibles y Tóxicas de los Pequeños Animales	Cuatrimestral	3	40	Presencial	
841	Enfermedades Transmisibles y Tóxicas de las Aves	Cuatrimestral	3	40	Presencial	
842	Optativa 2 (Área Formación General)	Cuatrimestral	3	40	Presencial	

QUINTO AÑO - CICLO SUPERIOR

843	Medicina Interna de Pequeños Animales	Cuatrimestral	5.70	80	Presencial	
844	Medicina Interna de Grandes Animales	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
845	Patología Quirúrgica	Cuatrimestral	6.40	90	Presencial	
846	Cirugía y Anestesiología	Cuatrimestral	7.10	100	Presencial	
847	Bromatología	Cuatrimestral	5.70	80	Presencial	
848	Prácticas Hospitalarias de Grandes Animales	Cuatrimestral	15.70	220	Presencial	4 *
849	Prácticas Hospitalarias de Pequeños Animales	Cuatrimestral	14.30	200	Presencial	5 *

INTENSIFICACIÓN FORMACIÓN PRÁCTICA

850	Práctica Profesional Supervisada	Cuatrimestral	0	220	Presencial	
-----	----------------------------------	---------------	---	-----	------------	--

ORIENTACIÓN CLÍNICA ANIMAL

851	Clínica de Grandes Animales (obligatoria)	Cuatrimestral	8.60	120	Presencial	
852	Clínica de Pequeños Animales (obligatoria)	Cuatrimestral	7.90	110	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
853	Técnicas Quirúrgicas (obligatoria)	Cuatrimstral	5	70	Presencial	
854	Optativa 3	Cuatrimstral	4.30	60	Presencial	

ORIENTACIÓN SALUD PÚBLICA

855	Administración Sanitaria (obligatoria)	Cuatrimstral	3	40	Presencial	
856	Control Sanitario de los Alimentos (obligatoria)	Cuatrimstral	3	40	Presencial	
857	Enfermedades Transmitidas por los Alimentos y Salud (obligatoria)	Cuatrimstral	3	40	Presencial	
858	Tecnología de la Carne (obligatoria)	Cuatrimstral	3.60	50	Presencial	
859	Tecnología de la Leche (obligatoria)	Cuatrimstral	3.60	50	Presencial	
860	Programación de Zoonosis (obligatoria)	Cuatrimstral	2	40	Presencial	
861	Saneamiento Ambiental (obligatoria)	Cuatrimstral	3	40	Presencial	
862	Optativa 4	Cuatrimstral	4.30	60	Presencial	

ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN ANIMAL

863	Producción Avícola (obligatoria)	Cuatrimstral	2.50	35	Presencial	
864	Producción Ovina y Caprina (obligatoria)	Cuatrimstral	3.20	45	Presencial	
865	Producción Porcina (obligatoria)	Cuatrimstral	3.20	45	Presencial	
866	Producción de Bovinos de Carne (obligatoria)	Cuatrimstral	3.60	50	Presencial	
867	Producción de Bovinos de Leche (obligatoria)	Cuatrimstral	3.60	50	Presencial	
868	Producción Equina II (obligatoria)	Cuatrimstral	4	30	Presencial	
869	Producción de Camélidos (obligatoria)	Cuatrimstral	3.20	45	Presencial	
870	Optativa 5	Cuatrimstral	4.30	60	Presencial	

TÍTULO: MÉDICO/A VETERINARIO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 4360 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Asignatura del Ciclo Formación General que debe estar aprobada para poder cursar

IF-2021-27501440-APN-DNGU#ME

el Ciclo Superior

2 * Asignatura del Ciclo Formación General que debe estar aprobada para poder cursar el Ciclo Superior

3 * Asignatura del Ciclo Formación General que debe estar aprobada para poder cursar el Ciclo Superior

4 * Para poder cursar esta asignatura, el alumno debe regularizar todas las asignaturas del Ciclo Superior.

5 * Para poder cursar esta asignatura, el alumno debe regularizar todas las asignaturas del Ciclo Superior.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-27501440-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2018-57031010- -APN-DAC#CONEAU - U. N. DE TUCUMÁN - MEDICINA VETERINARIA -
PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.29 13:17:23 -03:00

Ramón César GUARICUYU
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.29 13:17:24 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: MÉDICO/A VETERINARIO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA

Actividades Profesionales Reservadas:

1. Prescribir, dirigir y certificar todo procedimiento de prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento relativo a la salud y la productividad animal.
2. Dirigir y certificar las acciones destinadas a la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades transmitidas por los alimentos y las zoonosis, y la erradicación de plagas, vectores y reservorios de agentes patógenos que afecten a los animales y al ser humano.
3. Diseñar, formular zoterápicos y controlar su expendio.
4. Planificar, dirigir, supervisar y certificar el uso, manejo y control sanitario de sistemas de producción y productos animales, su transporte, insumos, trazabilidad e identificación comercial.
5. Formular alimentos para consumo animal.
6. Proyectar y dirigir lo referido a higiene, seguridad y control del impacto ambiental en lo concerniente a su intervención profesional.

Alcances:

- 1- Efectuar prevención, diagnóstico, prescripción terapéutica y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar el estado de salud y enfermedad de los mismos.
- 2- Realizar, interpretar y certificar análisis microbiológicos, parasitológicos, biológicos, químicos y físicos, imagenológicos y técnicas de laboratorio destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.

- 3- Formular y elaborar específicos farmacéuticos y preparados biológicos, sueros, vacunas, opoterápicos y aplicar biotecnología y reactivos biológicos y no biológicos, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar la calidad de los mismos.
- 4- Controlar y efectuar la distribución y el expendio de zoterápicos y demás productos de uso en medicina veterinaria.
- 5- Ejercer la dirección técnica de laboratorios destinados a la elaboración de productos, sustancias medicinales, diagnósticos, sueros, vacunas u otros productos biológicos opoterápicos o similares para uso veterinario.
- 6- Organizar, dirigir y asesorar establecimientos destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los animales, incluídas las que afecten a la población humana (zoonosis).
- 7- Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias destinadas a la prevención, control y erradicación de las enfermedades de las distintas especies animales.
- 8- Ejercer la dirección de los servicios veterinarios, de establecimientos que realicen competencias deportivas con animales y toda concentración de animales con diversos fines.
- 9- Certificar el estado de salud, enfermedad y aptitudes de los animales sometidos a la experimentación o utilizados en la elaboración de específicos farmacéuticos y preparados biológicos destinados a la medicina animal y humana.
- 10- Intervenir en la elaboración de normas relacionadas con la aprobación, transporte, almacenamiento, manipulación, comercialización y usos específicos farmacéuticos y preparados biológicos para uso veterinario.
- 11- Investigar y desarrollar reactivos y preparados biológicos de origen animal aplicables en seres humanos.
- 12- Planificar, organizar, dirigir y asesorar acerca de la cría y producción de animales de experimentación.

- 13- Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y certificar acciones destinadas a la prevención, control y erradicación de plagas, vectores y enfermedades de los animales que afecten a los animales y al hombre.
- 14- Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias y estudios epidemiológicos destinados a la prevención, control y erradicación de las enfermedades transmisibles por los alimentos (E.T.As).
- 15- Ejercer la dirección de servicios veterinarios de control y prevención de las zoonosis.
- 16- Asesorar en la elaboración de las normas referidas a las condiciones higiénico-sanitarias de la producción animal y de las actividades involucradas en la producción y distribución de productos y alimentos.
- 17- Participar en el diseño, aplicación, auditoria y certificación de sistemas de inocuidad y de aseguramiento de la calidad de los alimentos.
- 18- Efectuar el control higiénico-sanitario de las especies animales, sus productos, subproductos y derivados para consumo y uso humano e industrial.
- 19- Efectuar y certificar el control higiénico-sanitario, análisis y controles bromatológicos, identificación comercial de la elaboración, procesamiento, transformación, conservación, transporte y expendio de alimentos.
- 20- Organizar, dirigir y asesorar en el control de residuos y desechos de origen biológico con el objeto de evitar la contaminación ambiental y lograr su reutilización.
- 21- Realizar estudios, investigaciones y asesoramientos relativos a la vida animal en estado de salud y de enfermedad, a la zoonosis y a las enfermedades compartidas con el hombre al mejoramiento de la producción animal y al control de las condiciones higiénico-sanitarias en la producción de productos y subproductos de origen animal.
- 22- Certificar las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de los alimentos y de los establecimientos destinados a la elaboración, procesamiento, transformación, conservación y expendio de alimentos.
- 23- Asesorar, realizar y controlar la formulación de productos alimenticios en lo relativo

a la composición, elaboración, conservación, valor nutritivo, calidad y sanidad de los mismos.

24- Investigar, desarrollar y aplicar técnicas biotecnológicas para la reproducción y conservación de las especies animales.

25- Planificar, organizar, dirigir, asesorar, controlar y certificar la producción animal en todas las etapas de las tecnologías a aplicar.

26- Elaborar, aplicar y evaluar normas y criterios para la identificación, clasificación y tipificación de los animales y sus productos.

27- Planificar, organizar, dirigir, controlar y certificar datos trazables en explotaciones animales.

28- Evaluar la actitud clínica, sanitaria y zootécnica de animales, a los efectos de determinar la pertinencia de su admisión a concentraciones de animales realizadas con distintos fines para la importación y exportación.

29- Efectuar estudios e investigaciones para el mejoramiento zootécnico de las distintas especies animales.

30- Formular, elaborar y evaluar alimentos para consumo animal.

31- Organizar, dirigir y asesorar establecimientos de producción, cría y explotación de especies de la fauna silvestre.

32- Ejercer la dirección de Estaciones Zootécnicas, de Inseminación Artificial y de Genética Animal.

33- Participar en la planificación, organización y evaluación de la utilización de recursos forrajeros en función de la producción animal.

34- Intervenir en la confección de catastros de recursos naturales de origen animal.

35- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar la prevención y control de factores abióticos y bióticos que afectan la producción pecuaria.

36- Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas destinadas a la producción pecuaria.

37- Participar en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de

inversión y desarrollo rural productivo.

38- Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de políticas rurales y programas de desarrollo rural.

39- Participar en la planificación, organización y evaluación de acciones relativas al manejo de praderas y pastizales para la alimentación animal.

40- Planificar, organizar y dirigir jardines zoológicos y reservas de la fauna autóctona y exótica.

41- Participar en la elaboración de normas relativas a la protección y bienestar animal.

42- Realizar arbitrajes y peritajes en todo lo referido a la profesión veterinaria y en el ámbito agropecuario.

43- Participar en estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos sobre la producción pecuaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-27500145-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2018-57031010- -APN-DAC#CONEAU - U. N. DE TUCUMÁN - MEDICINA VETERINARIA -
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.29 13:15:05 -03:00

Ramón César GUARICUYU
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.29 13:15:05 -03:00